

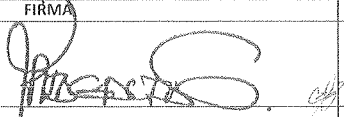



		<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b> <b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>VERSION: 4</b> <b>PÁGINA: 1 DE 1</b> <b>FECHA: 15/06/2022</b>	
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	<b>12/01/2023</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Gestión del Riesgo en Salud		
<b>SERVICIO</b>	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SALUD PUBLICA FERIAS		
<b>CONVENIO:</b>	3998861-2022	<b>TIPO</b>	Asistencial		
<b>NOVEDAD:</b>					
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INGENIERO QUIMICO</b> en la Dirección de gestion del Riesgo en Salud de la <b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</b> de acuerdo a las necesidades de la institución					
<b>APLICA POR HORAS:</b>	SI	<b>VALOR HORA:</b>	\$ 20.089	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$3.736.554		<b>PLAZO</b>	26 de Marzo 2023	
<b>CDP</b>	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
<b>ESTUDIOS:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INGENIERO QUIMICO				
<b>EXPERIENCIA:</b>	NO REQUERIDO				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección Gestion del Riesgo en Salud requiere la contratación de un <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO II - INGENIERO QUIMICO</b> para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control, verificando condiciones higiénico-sanitarias. Todo lo anterior teniendo en cuenta la normatividad sanitaria vigente, lineamientos de SDS y dando cumplimiento al portafolio de actividades, según puntos críticos de intervención. 2. desarrollo de capacitaciones específicas de la línea asignada. 3. Participar activamente con aportes relacionados con la actualización del dx local ambiental, según las necesidades.4. soportar el trabajo realizado con calidad frente a las auditorías internas o externas evitando glosas.5. Apropiación conceptual de los referentes teóricos necesarios para asegurar la pertinencia y el enfoque de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de la Subred Norte de salud.6.Realizar convocatoria y acercamiento de pares con la comunidad en general, teniendo énfasis en las poblaciones priorizadas de acuerdo a las líneas de intervención. 7. responder a las quejas y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por la Subred norte. 8. informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en el despliegue de sus actividades al líder respectivo y a la coordinación del componente , para que se puedan tomar las medidas pertinentes frente a estas, así como los insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de lograr su gestión oportuna. 9. las demás obligaciones que la subred norte considere, para este tipo de contratación. Realizar acciones en la vigilancia a la rabia y animales agresores, con seguimiento a las personas que inician tratamiento antirrábico según se requiera.10. Aportar significativamente a las actividades de gestion documental asignadas en el area. 11. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred.</p>					

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNANDEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO - E CARLOS FERNANDO REY RIVEROS

*Nota*

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:  
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.  
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
ING JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ